



# Resolución Directoral Regional

Nº 1173 -2022-DRELM

Lima, 24 May. 2022

**VISTOS:** El expediente Nº 15805-2022-DRELM, el Informe Nº 1397-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH, el Informe Nº 571-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA y demás documentos que se adjuntan;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo Nº 001-2015-MINEDU, señala entre otros aspectos, que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana es el órgano desconcentrado del Ministerio de Educación a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción así como de evaluar y supervisar a las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana;

Que, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 215-2015-MINEDU, modificado por Resolución Ministerial Nº 284-2015-MINEDU, precisa que esta Dirección Regional tiene como objetivo, aplicar y gestionar en Lima Metropolitana, la política educativa nacional emitida por el MINEDU, actuando como instancia administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Directoral Regional Nº 0113-2022-DRELM<sup>1</sup>, de fecha 12 de enero de 2022, esta sede regional resolvió conformar el Comité de Contratación de Personal Administrativo bajo el Régimen Decreto Legislativo Nº 276 de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, de acuerdo a lo regulado en la Resolución Viceministerial Nº 287-2019-MINEDU<sup>2</sup>, y la Resolución Viceministerial Nº 005-2022-MINEDU<sup>3</sup>;

<sup>1</sup> Integrado de la siguiente manera: Miembros Titulares: Presidente - Juan Carlos Li Quispe, Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Rodolfo Isaias Rebatta Trujillo, Especialista Administrativo, Manuel Alejandro Milla Carbajal, Representante de los servidores administrativos; y Miembros Alternos: Segundo Arturo Bazan Serpa, Jefe de la Oficina de Administración, y María Salvatierra Ochante, Representante de los servidores administrativos

<sup>2</sup> Se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma que regula el proceso de contratación de personal administrativo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276, en las sedes administrativas de las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local, Instituciones Educativas, Instituciones y Escuelas de Educación Superior Públicos",

<sup>3</sup> Aprueba las disposiciones excepcionales para la contratación de personal administrativo bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276 durante el año 2022.

Código : 230522427

Clave : DEAB

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento



Que, a través de la Resolución Directoral Regional N° 1142-2022-DRELM, de fecha 19 de mayo de 2022, se aprobó la solicitud de vacaciones del gerente público Juan Carlos Li Quispe; con vigencia del 19 de mayo al 25 de mayo de 2022, asimismo encarga la jefatura de la Oficina de Planificación y Presupuesto al señor Kevin Eder Alonso Olaya Mego;

Que, mediante Memorándum N° 567-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OPP, de fecha 16 de mayo de 2022, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, solicita reconstituir el Comité de Contratación de Personal Administrativo bajo el Régimen Decreto Legislativo N° 276 de la DRELM, debiendo integrar al señor Kevin Eder Alonso Olaya Mego, en el cargo de Presidente del referido comité;

Que, con Informe N° 1397-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH, de fecha 20 de mayo de 2022, la Unidad de Recursos Humanos señala que, el proceso de contratación de personal administrativo bajo el Régimen Decreto Legislativo N° 276, se encuentra en curso<sup>4</sup>; por lo que, resulta necesario modificar con eficacia anticipada al 19 de mayo de 2022, el Comité de Contratación de Personal Administrativo bajo el Régimen Decreto Legislativo N° 276 de la DRELM, el cual estará integrado por el señor Kevin Eder Alonso Olaya Mego, como Presidente;

Que, mediante Informe N° 571-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA, de fecha 23 de mayo de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, resulta legalmente viable modificar con eficacia anticipada<sup>5</sup> al 19 de mayo de 2022, la Resolución Directoral Regional N° 0113-2022-DRELM, en concordancia con el informe emitido por el órgano técnico;

Que, conforme a la facultad establecida en el literal k) del artículo 8 del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y su modificatoria, corresponde emitir el acto resolutorio correspondiente;

Contando con el visado de la Oficina de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y su modificatoria;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- MODIFICAR** con eficacia anticipada al 19 de mayo de 2022, el artículo 1 de la Resolución Directoral Regional N° 0113-2022-DRELM, que conformó el Comité de Contratación de Personal Administrativo bajo el Régimen Decreto Legislativo N° 276 de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, quedando integrada de la siguiente manera:

### **MIEMBROS TITULARES**

- KEVIN EDER ALONSO OLAYA MEGO  
Jefe (e) de la Oficina de Planificación y Presupuesto
- RODOLFO ISAIAS REBATA TRUJILLO

<sup>4</sup> Según cronograma se encuentran en el etapa de entrevista personal con inicio 19/5/2022 al 20/5/2022.

<sup>5</sup> TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS

17.1 del artículo 17 "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos de terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

Código : 230522427  
Clave : DEAB



Especialista Administrativo

- MANUEL ALEJANDRO MILLA CARBAJAL  
Representante de los servidores administrativos

#### **MIEMBROS ALTERNOS**

- SEGUNDO ARTURO BAZAN SERPA  
Jefe de la Oficina de Administración
- MARÍA SALVATIERRA OCHANTE  
Representante de los servidores administrativos

**ARTÍCULO 2.- DISPONER** que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones notifique con las formalidades de ley, la presente resolución a la Unidad de Recursos Humanos, a la Oficina de Administración y a los integrantes del comité señalados en el artículo 1; notificando a estos últimos copias de los informes de Vistos, conforme al numeral 6.2 del artículo 6, y los artículos 20 y 21 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. 004-2019-JUS, para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO 3.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: [www.dreilm.gob.pe](http://www.dreilm.gob.pe).

**ARTÍCULO 4.- DISPONER** que el Equipo de Archivo Documentario de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

**LUIS ALBERTO QUINTANILLA GUTIÉRREZ**  
*Director Regional de Educación de  
Lima Metropolitana*

LAQG/D.DRELM  
WJGM/ J.OAJ  
KFCC/ C. EGSA  
CLCHF/Abg.

Código : 230522427  
Clave : DEAB

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://dreilm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento

